



**CARTELERA VIRTUAL  
PÁGINA WEB  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 1236-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

**"AUTO DE ARCHIVO**

**CAUSA No. 1236-2021-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 20 de enero de 2022. Las 08h15.-

**VISTOS.-** Agréguese al expediente: a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-0945-O de 29 de diciembre de 2021, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido a la magister Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua; b) Memorando Nro. TCE-VICE-2022-0019-M de 05 de enero de 2022, suscrito por la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de instancia, dirigido al abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Tribunal; c) Memorando Nro. TCE-SG-OM-2022-0013-M de 07 de enero de 2022, suscrito por el secretario general de este Tribunal, mediante el cual da contestación al memorando Nro. TCE-VICE-2022-0019-M.

**ANTECEDENTES**

1.- Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 26 de noviembre de 2021, a las 15h02, un (1) escrito en cinco (5) fojas, como anexos ciento veinte y siete (127) fojas suscrito por la magister Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, mediante el cual presenta una denuncia en contra del **señor Jorge Javier Calvache Bombon, responsable del manejo económico y señor Luis Alberto Centeno Rivera, procurador común de la Alianza Unidos Podemos, Lista 33-2**, de la dignidad de "CONCEJALES URBANOS PATATE, provincia de Tungurahua" del proceso electoral Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeros y Consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. (fs. 1-132)

2.- Mediante acta de sorteo No. 219-29-11-2021-SG, de 29 de noviembre de 2021, a las 09h00, a la que se adjunta el informe de realización de sorteo a las 11h14, de la causa jurisdiccional signada con el número 1236-2021-TCE, conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la causa correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 133-135)

3.- El expediente fue recibido en el despacho de la jueza de instancia, el 02 de diciembre de 2021, a las 08h44, en dos (2) cuerpos en ciento treinta y cinco (135) fojas, conforme consta en la razón sentada por la secretaria relatora del despacho. (fs. 136)



4.- Auto de 29 de diciembre de 2021. Las 09h09, en el cual la jueza de estancia dispuso:

**"SEGUNDO.-** En el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, la magister Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, deberá:

- a) Aclarar la dignidad por la cual se denuncia a los señores Jorge Javier Calvache Bombon, responsable del manejo económico y Luis Alberto Centeno Rivera, procurador común de la Alianza Unidos Podemos, Lista 33-2, ya que en su denuncia existe diferentes dignidades.
- b) Remitir en original o copia debidamente certificada la acción de personal o la resolución otorgada por la presidenta del Consejo Nacional Electoral, mediante la cual se designa a la denunciante como directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua.
- c) Señale con precisión la dirección donde serán citados: señor Jorge Javier Calvache Bombon, responsable del manejo económico y señor Luis Alberto Centeno Rivera, procurador común de la Alianza Unidos Podemos, Lista 33-2, en la provincia de Tungurahua, ya que de lo detallado se encuentra de manera general, determinando nomenclatura (en caso de existir), calles, parroquia y cantón del lugar del domicilio." (f.137)

5.- Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-0945-O de 29 de diciembre de 2021, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido a la magister Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, mediante el cual se informa de la asignación de la casilla contencioso electoral No. 033. (f. 144)

6.- Memorando Nro. TCE-VICE-2022-0019-M de 05 de enero de 2022, suscrito por la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de instancia, dirigido al abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Tribunal mediante el cual solicita certificar el ingreso de documentos a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral en forma física o electrónica dentro de la causa Nro. 1236-2021-TCE dando cumplimiento al auto de 29 de diciembre de 2021, a las 09h09, dispuesto en esta causa. (f. 147)

7.- Memorando Nro. TCE-SG-OM-2022-0013-M de 05 de enero de 2022, suscrito por el secretario general de este Tribunal, mediante el cual da contestación al memorando Nro. TCE-VICE-2022-0019-M. (f. 148)

Con estos antecedentes, esta juzgadora considera:

Mediante auto de 29 de diciembre de 2021, a las 09h09, se dispuso que la magister Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, remita documentación de sustento para su denuncia presentada ante este Tribunal el 26 de noviembre de 2021, a las 15h02.

El auto de 29 de diciembre de 2021, a las 09h09, fue notificado a la denunciante el mismo día, mes y año a las 10h25 en la dirección electrónica: [lorenaramos@cne.gob.ec](mailto:lorenaramos@cne.gob.ec); y, [rodrigobustos@cne.gob.ec](mailto:rodrigobustos@cne.gob.ec).



Causa Nro. 1236-2021-TCE

Con memorando Nro. TCE-VICE-2022-0019-M de 05 de enero de 2022, suscrito por la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de instancia, dirigido al abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Tribunal, se solicitó:

“...certificar el ingreso de documentos a Secretaría General en forma física o electrónica dentro de la causa Nro. 1236-2021-TCE, por infracción electoral presentada por la magister Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua en contra de los señores: Jorge Javier Calvache Bombon, responsable del manejo económico y Luis Alberto Centeno Rivera, procurador común de la Alianza Unidos Podemos, lista 33-2, de la dignidad de “Concejales Urbanos Patate, provincia de Tungurahua” del proceso electoral “Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeros y Consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”, en cumplimiento al auto de 29 de diciembre de 2021, a las 09h09, dispuesto en esta causa.”

Con memorando TCE-SG-OM-2022-0013-M de 07 de enero de 2022, suscrito por el secretario general de este Tribunal, mediante el cual da contestación al memorando Nro. TCE-VICE-2022-0019-M, certificando:

“...una vez revisado el Sistema de Trámites Documental y Expedientes Jurisdiccionales del Tribunal Contencioso Electoral y el correo electrónico institucional de la Secretaría General: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec), desde el 29 de diciembre de 2021, hasta las 08h30 del 07 de enero de 2022, **CERTIFICO** que, **NO** ha ingresado documento alguno, dentro de la causa Nro. 1236-2021-TCE.”

El último inciso del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, dispone que en caso de no dar cumplimiento lo dispuesto se ordenará el archivo de la causa.

En virtud de los antecedentes expuestos y una vez que se ha verificado que la magister Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua no dio cumplimiento a lo dispuesto en auto de 29 de diciembre de 2021, a las 09h09, se archiva la presente causa.

Por lo expuesto, se dispone:

**PRIMERO.** - ARCHÍVESE la causa Nro. **1236-2021-TCE**.

**SEGUNDO.**- Notifíquese el contenido del presente auto a:

a) A la magister Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, conjuntamente con su abogado defensor, en las direcciones de correo electrónico: [lorenaramos@cne.gob.ec](mailto:lorenaramos@cne.gob.ec); y, [rodrigobustos@cne.gob.ec](mailto:rodrigobustos@cne.gob.ec) y en la casilla contencioso electora No. 033.

b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec), [santiagoovallejo@cne.gob.ec](mailto:santiagoovallejo@cne.gob.ec), [enriquevaca@cne.gob.ec](mailto:enriquevaca@cne.gob.ec), y, [dayanatorres@cne.gob.ec](mailto:dayanatorres@cne.gob.ec).



Causa Nro. 1236-2021-TCE

**TERCERO.-** Siga actuando la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de este despacho.

**CUARTO.-** Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE”.-** F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 20 de enero de 2022

Mgr. ~~Jazmín Almeida Villacís~~  
**SECRETARIA RELATORA**

